

VISTOS :

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 29 de junio del año 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SALINAS Y FABRES S.A.**, Rut N° **91.502.000-3**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de compraventa celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Salinas y Fabres S.A, por escritura pública de fecha 29 de junio del año 2023.
2. Mediante el referido contrato de compraventa la Municipalidad de Temuco adquiere de la empresa Salinas y Fabres S.A, dos vehículos tipo furgón, marca Chevrolet, modelo N cuatrocientos MAX, por la suma única y total de \$28.780.000 I.V.A incluido.
3. El plazo de entrega de los 2 vehículos será de 20 días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cbp
Distribución:

- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Salinas y Fabres S.A
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 3347 /2023

TERCER BIMESTRE AÑO 2023

“CONTRATO ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, TIPO FURGON PARA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SALINAS Y FABRES S.A.

Mcl/JZM/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintinueve de Junio del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **SALINAS Y FABRES S.A.**, en adelante “la vendedora”, Rol Único Tributario número noventa y un millones quinientos dos mil guion tres, representada por don **JULIO ALEJANDRO ALVARADO HIDALGO**, chileno, [REDACTED] cédula

nacional de identidad número [REDACTED]
[REDACTED] y doña **LORENA ALEJANDRA MERCADO PAINEN**, chilena, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]
[REDACTED] todos con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida Rondizzoni número dos mil ciento treinta y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y cinco de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número setenta y siete guion dos mil veintitrés para la "Adquisición de Vehículos Tipo Furgón para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta y ocho de fecha seis de junio del año dos mil veintitrés la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente Salinas y Fabres S.A. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco adquiere de la empresa Salinas y Fabres S.A, dos vehículos tipo furgón, marca Chevrolet, modelo N cuatrocientos MAX, por la suma única y total de veintiocho millones setecientos ochenta mil pesos, I.V.A incluido por los siguientes montos, la cual será pagada por la Municipalidad de Temuco conforme lo establecido en el artículo número dieciocho de las bases administrativas de la propuesta pública. **TERCERA:** El presente contrato se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y siete guion dos mil veintitrés, las cuales son conocidas por las partes contratantes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA:** El plazo de entrega de los vehículos que por este acto de adquieren será de veinte días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica. **QUINTA:** A fin de garantizar la seriedad de la oferta y el fiel



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

cumplimiento del contrato la contratista hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Itau, número cero cero cero uno uno seis tres siete dos, por el monto de un millón cuatrocientos treinta y nueve mil pesos, con fecha de emisión el día ocho de junio del año dos mil veintitrés y fecha de vencimiento el día treinta de septiembre del mismo año, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar la multa de cero coma cuatro por ciento del monto total de la orden de compra emitida por cada día de atraso en la entrega de los furgones, además por incumplimiento de las instrucciones por parte del inspector técnico en la forma establecida en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Jaime Eduardo Juan Zamorano Muster para que efectúe las rectificaciones formales o complemente las omisiones formales que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **JULIO ALEJANDRO ALVARADO HIDALGO** y doña **LORENA ALEJANDRA MERCADO PAINÉN** para representar a la empresa Salinas y Fabres S.A., consta en Poder otorgado por escritura pública con fecha catorce de agosto del año dos mil dieciocho ante la Notario Interino de Santiago doña María Loreto Zaldivar Grass, Repertorio número trece mil cuatrocientos treinta y uno guión dos mil dieciocho. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA:** Los gastos notariales que irrogue el presente contrato serán de cargo exclusivo de la vendedora.

Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil trescientos cuarenta y siete. - - - - -

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



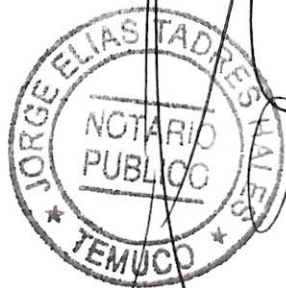
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JULIO ALEJANDRO ALVARADO HIDALGO
pp. **SALINAS Y FABRES S.A.**



LORENA ALEJANDRA MERCADO PAINEN
pp. **SALINAS Y FABRES S.A.**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 10 JUL 2023

